



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 – 2011 - MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### **VISTO:**

El Acuerdo Municipal N° 069-2011-MDCGAL de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio año 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;

Por Acuerdo Municipal N° 069-2011-MDCGAL, el Concejo Municipal aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDCGAL sobre la condonación de arbitrios municipales del predio ubicado en la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui Mz-37 Lote-32 correspondiente a los años 2002 al 2011, a favor de la contribuyente MARIA JESUS MAMANI AROAPAZA.

En uso de las facultades otorgadas por los Incisos 8 y 9 del Artículo 9, Artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo Municipal N° 069-2011-MDCGAL y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2011-MDCGAL**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2011-MDCGAL, en consecuencia se aprueba por única vez la condonación de arbitrios municipales del predio ubicado en la Asociación de Vivienda José Carlos Mariátegui Mz-37 Lote-32 correspondiente a **los años 2002 al 2011**, a favor de la contribuyente MARIA JESUS MAMANI AROAPAZA, quedando subsistente en sus demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal en lo que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal se encuentra exceptuada de la publicación conforme a lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, sin embargo debe publicarse sólo en el portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

